



EXPEDIENTE: PES/044/2021.

DENUNCIANTE: MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS.

DENUNCIADOS: JULIAN RAFAEL ATOCHA VALDEZ ESTRELLA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO.

AUTO DE REMISIÓN

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a once de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículo 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que el día de ayer siendo las quince horas con treinta y dos minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio DJ/2268/2021, signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 435 de la referida Ley de Instituciones, remite los autos del expediente al rubro señalado relacionado con la queja radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PESVPG/008/2021 así como demás constancias de las diligencias realizadas dentro del citado expediente, ello en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en el Acuerdo Plenario de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 435 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DJ/2268/2021 remitiendo el expediente PES/044/2021 relacionado con la queja número IEQROO/PESVPG/008/2021 y demás constancias de la cuenta. -----

SEGUNDO. En atención a que originalmente el citado expediente PES/044/2021 fue turnado a la ponencia a cargo del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, remítanse a la misma para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir
Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----